Alcaldía de Envigado
Secretaría General

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
Código No. ENV-15-30-1229-26

Envigado, 22 de mayo de 2026

El Municipio de Envigado, en acatamiento de la Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971**,** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

AVISA

Que está interesado en abrir la siguiente Convocatoria Pública:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y SUMINISTRO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL E IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS AGROECOLÓGICOS Y EL FORTALECIMIENTO DE ECOZONAS EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR: Selección Abreviada de Menor cuantía

FUNDAMENTO JURÍDICO: Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971**,** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Artículo 2, Numeral 2 literal a, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020 Y Decreto 1860 de 2021.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) así como el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020 Y Decreto 1860 de 2021. y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas se dará aplicación a la normatividad comercial, civil y contencioso administrativa

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

PAGINA WEB: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

LUGAR FÍSICO DONDE SE RECIBEN OBSERVACIONES: Solo se reciben comunicaciones a través de los medios dispuestos en la plataforma SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($243.598.057) IVA INCLUIDO.) Respaldado en el CDP Nº**20261204,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total de precios unitarios.

3. La propuesta económica (**Anexo - propuesta económica)** deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
4. **La ejecución del presupuesto será destinado por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos.**
5. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 (Estatuto Tributario Municipal[15])
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN** contemplada en el Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

- **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
746	20261204	2320202008000000001708041831130015317001002 0746	53.982.000	Inversión
		2320202006000000001708041633930015317001002 0746	9.583.070	Inversión
		2320202006000000001708041641140015317001002 0746	7.000.000	Inversión
		2320202009000000017084041929110015317001002 0746	13.026.930	Inversión
		2320202008000000017080418596200153170010020 746	24.633.000	Inversión
		2320202008000000017080418611900153170010020 746	85.828.720	Inversión
		2320202008000000017080418596200153170010020 746	8.925.200	Inversión
		2320202008000000017041861190015317001002074 6	9.044.000	Inversión
794	20261204	2320202006000000017080556339300153170010020 794	2.591.820	Inversión
		2320202008000000017080558393100153170010020 794	3.168.000	Inversión
		2320202008000000017080558596200153170010020 794	5.283.600	Inversión
		2320202008000000017080558611900153170010020 794	13.247.080	Inversión
		2320201003000000017080553870101153170010020 794	7.284.637	Inversión

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la constancia de inicio del contrato / fecha de inicio establecida en la plataforma de secop II, y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA: los interesados podrán presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: con el presente aviso se anexan los estudios previos de conveniencia y los documentos que sirvieron de soporte y podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales aplicables en procesos de contratación aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	Perú	SI		*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	*1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33, 34,35,36,37,47*	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.825.530.678;	*1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35, 37,57,58*	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Servicios de construcción $25.725.714.885		
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de construcción $23.680.884.850	*1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,* *28,29,30,31,32,33,34,35,36,37*	NO
Triángulo Norte	**El salvador**	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59*	SI
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59*	SI

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28* *29,31,32,34,35,37,49,57*	NO
Israel	NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	*1,34,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28, 29,32,34,35,37*	NO
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28* *29,31,32,34,35,37,49,57*	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-07 con fecha del 08/11/2024** expedido por Colombia

Compra Eficiente, y actualizado los umbrales del **04/03/2026.** Para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte; y la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la Comunidad Andina –CAN.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente contratación **SI** se podrá limitar a Mipymes ya que **NO** supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a **$511.708.497.**

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Alcaldía de Envigado
Secretaría General

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	22/05/2026 6:00 PM *
Publicación de estudios previos	22/05/2026 6:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29/05/2026 5:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	03/06/2026 5:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04/06/2026 6:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	04/06/2026 6:05PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	04/06/2026 6:05 PM *
Plazo para manifestación de Interés	10/06/2026 6:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	10/06/2026 6:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12/06/2026 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	12/06/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	17/06/2026 12:00 PM *
Apertura de Ofertas	17/06/2026 12:05 PM *
Informe de presentación de Ofertas	17/06/2026 12:10 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22/06/2026 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/06/2026 05:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	06/07/2026 10:00 *
Firma del Contrato	07/07/2026 12:00 AM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	09/07/2026 12:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	13/07/2026 12:00 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría y la Supervisión del proyecto.

PRECALIFICACIÓN.

En este proceso no hay lugar a Precalificación, por tratarse de una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ

Secretaria de Despacho

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)					
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Sandra Paulina Acosta Gil	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Carlos Arturo Bozón Pérez
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Medio Ambiente